



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0055-R-2023 Piura, 19 de enero de 2023

VISTO

El expediente N°0177-4002-22-7 de fecha 23 de noviembre de 2022, presentado por Dr. Arturo Seminario Cruz, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, solicitando pasajes y viáticos para evento en la ciudad de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 835-2022-UNP-FCS de fecha 21 de noviembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica que la Universidad Científica, realizó la semana de la Simulación Clínica, la cual se desarrolló del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, en las instalaciones de la Clínica de Simulación – Panamericana Sur – Lima, designando a la Dra. Julia Violeta Morín Garrido, Docente Principal y Encargada del Centro de Simulación de la Facultad, para que participe del mencionado evento, por tanto, solicita pasajes Piura – Lima – Piura y cinco (05) días de viáticos;

Que, con Oficio N°484-2022-UNP-UC de fecha 28 de diciembre, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite a la Directora General de Administración, el documento referente a la solicitud de reembolso de pasajes y gastos realizados en la ciudad de Lima de la Dra. Julia Violeta Morín Garrido, y sugiere enviar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente;

Que, a través de la Priorización Presupuestal N°0024-2023-UP-OPYPTO-UNP de fecha 17 de enero de 2023, el Jefe de Presupuesto indica que en el Marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la cadena funciona programática según el detalle:
Cadena Funcional Programática:

Certificado N° 0024

1. Rubro de Financiamiento	00: Recursos Ordinarios
2. Sección Funcional	0010 Gestión del Programa
3. Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios
4. Clasificador	2.3.21.21 / 23.21.22
5. Monto	S/1,900.00

Nombre	23.21.21	23.21.22	Importe Total
Dra. Julia Violeta Morín Garrido	S/300.00	S/1,600.00	S/1,900.00
TOTAL			S/1,900.00

Que, mediante Oficio N°0109-J-OPYPTO-UNP-2023 de fecha 17 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que con Priorización Presupuestal N°0024-2023-UP-OPYPTO-UNP, se atendió lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud para que continúe con la atención respetiva;

Que, se cuenta con Visto Bueno de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que se encuentra en el Oficio N° 835-2022-UNP-FCS;

Que, en concordancia con la Ley N°31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:
Art. 4.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público.

4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público..." y

4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440..."

Art.5.- Control del Gasto

5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los presupuestos en la presente Ley..."

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1 "La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas





Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0055-R-2023
Piura, 19 de enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, realice el reembolso por la suma de S/1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles), por concepto de gastos realizados en la ciudad de Lima, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2022, a favor la Dra. Julia Violeta Morín Garrido, Encargada del Centro de Simulación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNP, por su asistencia en la Semana de la Simulación Clínica en la Universidad Científica, según Priorización Presupuestal N°0024-2023-UP-OPYPTO-UNP.

ARTÍCULO 2º. -CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, FCS, INT, ARCHIVO (2)
10 copias / jsp

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL